

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO ALCALDE	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005629
(07 de octubre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N.º MSQ-SASI-0009-2024, cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDÍA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

El Alcalde Municipal de Santander de Quilichao, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santander de Quilichao, publicó el 12 de septiembre de 2024, en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos, ficha técnica, junto con sus formatos el Proceso: N° MSQ-SASI-0009-2024, cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDÍA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**

Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

Que el 23 de septiembre de 2024 se expidió la Resolución N° 0005470 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que con el pliego de condiciones definitivo se fijó la fecha y hora de presentación de propuestas, desde el 23 al 30 de septiembre de 2024 hasta las 12.00 PM; presentó una propuesta: **SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS.**

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Santander de Quilichao, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones electrónico y en sus anexos y corrió traslado del informe de evaluación y una vez vencidos los plazos correspondientes se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas, que arrojó el siguiente resultado:



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO ALCALDE	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
			VERSIÓN: 4
			FECHA: 10-01-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005629
(07 de octubre de 2024)

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS	NO HABILITADO

Que dentro del termino del traslado el proponente presento los documentos indicados en el informe de evaluación, para lo cual el comité procedió a realizar la actualización del informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS	HABILITADO

Que dado lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato a dicho proponente en los términos de lo preceptuado en el 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que como quiera que solo exista un proponente habilitado, no se realizará subasta en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

“4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.”

Al respecto el numeral 5 del mismo artículo señala:

“5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

En consecuencia, se procedió como lo indica en artículo anterior, es decir, a verificar la propuesta económica del único proponente habilitado. Así las cosas, se procedió a dar apertura al sobre N° 2 de SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS, verificando que presenta el siguiente valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$171.720.000) IVA incluido.

Una vez verificada la propuesta económica por parte del evaluador técnico se dejó constancia que el precio ofertado no sobrepasa el máximo permitido por la entidad y el total

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005629

(07 de octubre de 2024)

suscrito en la oferta es de CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$171.720.000) IVA incluido, realizada la operación y corrección matemática por parte del evaluador técnico se encuentra que multiplicada la cantidad por el valor total y real de la propuesta, esta corresponde a CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$171.720.000) IVA incluido, el cual no se sobrepasa el presupuesto oficial.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en el pliego de condiciones electrónico, LA ENTIDAD, procede a la adjudicación del proceso de selección N° MSQ-SASI-0009-2024, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDÍA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA”**, de conformidad con lo anterior, el contrato se adjudicará al proponente SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS, por ser la propuesta más favorable a la entidad de conformidad con las reglas del pliego.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía - subasta N° MSQ-SASI-0009-2024, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE ASEO PARA LAS SEDES QUE FORMAN PARTE DE LA ALCALDÍA Y PARA EL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA”**, al proponente **SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS**, identificado con NIT N° 901.262.159-4 representado legalmente por la señora **LINA MARCELA VERGARA SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.611.596 de Santander de Quilichao, por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$171.720.000) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$171.720.000) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con CDPs Ns°

N.º CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2024000804	18 de junio de 2024	\$ 171.670.590
2024001202	23 de agosto de 2024	\$ 56.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO ALCALDE	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
			VERSIÓN: 4
			FECHA: 10-01-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005629
(07 de octubre de 2024)

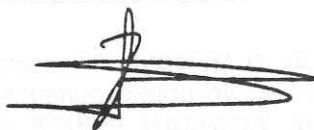
ARTICULO CUARTO: El adjudicatario proponente **SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS** identificado NIT N° 901.262.159-4 representado legalmente por la señora **LINA MARCELA VERGARA SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.611.596 de Santander de Quilichao, deberá suscribir el contrato dentro de los términos estipulados en el cronograma del pliego electrónico.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

Dada en Santander de Quilichao- Cauca a los siete (07) días del mes de octubre de 2024.

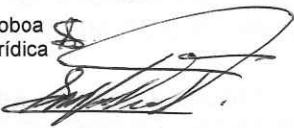
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyecto/Digito: Abogada: Sandra Lizeth Colorado Lobo 

Revisó: Abogada: Sandra Lizeth Colorado Lobo 
Asesora Externa en Contratación-Oficina Jurídica

Revisó: Diego Armando Velasco Fernández 
Jefe Oficina Jurídica

Sub serie documental: Según TRD